



INPEC 20-05-2026 09:39
Al Contestar Cite Este No: 2026EE0128815 Fol: 9 Anexo FAO
ORIGEN 8400 DIRECCION ESCUELA DE FORMACION / DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ
DESTINO DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS
ASUNTO NOTIFICACION ACEPTACION OFERTA CONTRATO 243 DE 2026
OBS

2026EE0128815



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Funza, Cundinamarca, 20 de mayo de 2026
Radicado:

Señor
JUAN LIBARDO PARRA LOPEZ
Representante Legal
DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS
Ac. 68 No. 57B – 15 Piso 1
distrimundocomercial@gmail.com
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No 243 de 2026, Invitación Publica No 008 de 2026.

Respetado Señor **JUAN LIBARDO PARRA LOPEZ** Representante Legal de la firma **DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS:**

Me permito informarle que el **Escuela de Formación del INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 14 de mayo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 008 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 008 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	243 DE 2026
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS NIT. 900.583.071 - 9
	Representante Legal JUAN LIBARDO PARRA LOPEZ Identificación: C.C. No. 79.320.986.
	Dirección Comercial: Ac. 68 No 57B – 15 Piso 1 - Bogotá D.C.
	Teléfonos: (601)4782257 - (601)7362494 - 3197534391
	Email Comercial: distrimundocomercial@gmail.com;
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC."
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: a. Se requiere que el proponente tenga presente la ubicación de la Escuela en el municipio de Funza, para el servicio de veterinaria, que se requiere de 24 horas. b. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. c. El oferente que suministre los productos y/o servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Dirección: Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia
PBX 2347474 Ext. 4482
direccion.escola@inpec.gov.co

1
PA-LA-M03-F16 V01



	estándares de calidad y exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos. d. El oferente debe garantizar los precios ofrecidos y sostenerlos durante la ejecución del contrato. e. El oferente se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. f. El contratista deberá realizar la entrega del bien y/o producto directamente en la ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC. Los Costos de Transporte de los elementos a suministrar corren por cuenta del proveedor o contratista			
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC , los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:			
	ITEM	SERVICIO DE CONTROL Y FUMIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos de razas medianas y grandes. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínimo 21%, grasa cruda mínimo 12%, fibra cruda máximo 3,5%, cenizas máximo 7%, humedad máxima 12%, calcio mínimo 1,0%, fósforo mínimo 0,8%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, harina de pescado, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite de pescado, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (β-glucanos y oligosacarios), probioticos (bacillus subtilis y/o bacillus amylioliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), zinc orgánico, zeolita, yucca schidigera, sulfato de hierro, vitamina E, FD&C rojo 40, oxido de magnesio, sulfato de zinc, antioxidante BHT, FD&C amarillo 5, vitamina C, FD&C amarillo 6, selenio orgánico, metionina, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina B3, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina A, vitamina B12, vitamina B2, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina B1, vitamina D, ácido fólico.	BULTO POR 25 KG	7
	2	JABÓN EN BARRA ANTISÉPTICO MEDICADO Composición: Clorhexidina acetato 0,5%, jabón base 97,142%, excipientes c.s.p 100%.	UNIDAD	3
	3	VACUNA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, PARAINFLUENZA TIPO 2, LEPTOSPIROSIS Y RABIA DEL PERRO. Composición: liolizado, virus de moquillo canino atenuado, adenovirus canino tipo 2 atenuado, parvovirus canino atenuado, virus de la parainfluenza canina tipo 2 atenuado. Excipiente. Suspensión: leptospira interrogans serovar canicola, cepa 16070 inactivada, icterohaemorrhagiae, cepa 16069 inactivada. Glicoproteínas rábicas cepa G52. Mínimo. Excipiente, c.s.p. 1 dosis 1 ml	UINIDAD	1
	4	SHAMPO INSECTICIDA Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	GALON POR 1 LITRO	1
	5	LOCIÓN DERMATOLÓGICA Composición: Gentamicina sulfato (equivalente a 3 mg de gentamicina base) 5 mg, ketoconazol 10 mg, dexametasona sodio fosfato (equivalente a 0.5 mg dexametasona base) 0.658 mg, excipientes c.s.p 1 ml.	FRASCO DE 100 ML	1
	6	ANTIPARASITARIO INTERNO: Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, Praziquantel 25 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.	JERINGA DOSIFICADORA por 10 ml	1
	7	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 3 ML.	CAJA POR 100 UNIDADES	1
	8	cuadro hemático	unidad	1
	9	coprológico	unidad	1

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Dirección: Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia
PBX 2347474 Ext. 4482
direccion.escola@inpec.gov.co



	10	perfil renal (Creatinina, bun)	unidad	1
	11	perfil hepático (alt fosfatasa alcalina, bilirrubina total, bilirrubina)	unidad	1
	12	raspado de piel	unidad	1
	13	Uroanálisis Completo	unidad	1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el suministro del bien y la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías). d) Constituir la garantía única a que haya lugar una vez publicada en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso-RPC. e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas. f) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). g) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Cumplir con los precios ofertados durante la ejecución del contrato del presente proceso de selección. h) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto contractual. i) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. j) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. l) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de bienes y/o servicios contratados con los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para el poder realizarle el pago. m) Las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. n) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.			
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Escuela de Formación del INPEC, se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.			



INPEC

	f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio una vez se aprueba las Garantías, por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.			
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (2.603.000,00) M.L. para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC.			
	ITEM	DESCRIPCION	CANT - UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIDAD
	1	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos de razas medianas y grandes. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínimo 21%, grasa cruda mínimo 12%, fibra cruda máximo 3,5%, cenizas máximo 7%, humedad máxima 12%, calcio mínimo 1,0%, fósforo mínimo 0,8%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, dígido hidrolizado de pollo, harina de pescado, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite de pescado, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (β-glucanos y oligosacáridos), probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), zinc orgánico, zeolita, yucca schidigera, sulfato de hierro, vitamina E, FD&C rojo 40, óxido de magnesio, sulfato de zinc, antioxidante BHT, FD&C amarillo 5, vitamina C, FD&C amarillo 6, selenio orgánico, metionina, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina B3, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina A, vitamina B12, vitamina B2, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina B1, vitamina D, ácido fólico.	(7) BULTOS POR 25 KG	\$285.000,00
	VALOR CDP No 4226 EXCLUIDO IVA			\$1.995.000,00
	ITEM	DESCRIPCION	CANT - UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIDAD
1	JABÓN EN BARRA ANTISÉPTICO MEDICADO Composición: Clorhexidina acetato 0,5%, jabón base 97,142%, excipientes c.s.p 100%.	(3) UNIDAD	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Dirección: Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia
PBX 2347474 Ext. 4482
direccion.escuela@inpec.gov.co



2	VACUNA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, PARAINFLUENZA TIPO 2, LEPTOSPIROSIS Y RABIA DEL PERRO. Composición: Iolizado, virus de moquillo canino atenuado, adenovirus canino tipo 2 atenuado, parvovirus canino atenuado, virus de la parainfluenza canina tipo 2 atenuado. Excipiente. Suspensión: leptospira interrogans serovar canicola, cepa 16070 inactivada, icterohaemorrhagiae, cepa 16069 inactivada. Glicoproteínas rábicas cepa G52. Mínimo. Excipiente, c.s.p. 1 dosis 1 ml	(1) UNIDAD	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
3	SHAMPO INSECTICIDA Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	(1) GALON POR 1 LITRO	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
4	LOCIÓN DERMATOLÓGICA Composición: Gentamicina sulfato (equivalente a 3 mg de gentamicina base) 5 mg, ketoconazol 10 mg, dexametasona sodio fosfato (equivalente a 0.5 mg dexametasona base) 0.658 mg, excipientes c.s.p. 1 ml.	(1) FRASCO DE 100 ML	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
5	ANTIPARASITARIO INTERNO: Composición: Pamoato de pirantel 116 mg, Praziquantel 25 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml.	(1) JERINGA DOSIFICADORA por 10 ml	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
6	JERINGA PLÁSTICA DESECHABLE CON AGUJA 3 ML.	(1) CAJA POR 100 UNIDADES	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00
VALOR CDP No 4326 EXCLUIDO IVA				\$315.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Cuadro hematológico	(1) UNIDAD	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
2	Perfil hepático (alt fosfatasa alcalina, bilirubina total, bilirubina conjugada)	(1) UNIDAD	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
3	Perfil renal (Creatinina, bun)	(1) UNIDAD	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
4	Uroanálisis completo	(1) UNIDAD	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
5	Coproológico	(1) UNIDAD	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
6	Raspado de piel	(1) UNIDAD	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
VALOR CDP No 4426 INCLUIDO IVA				\$293.000,00
VALOR TOTAL				\$2.603.000,00

FORMA DE PAGO:

La Escuela de Formación del INPEC, realizara pagos parciales, sujeto al cumplimiento del contrato y/o por cada aplicación del producto y refuerzo, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, por parte del contratista, la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la



INPEC

presentación de la factura, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. En caso de exoneración del pago de aportes por aplicación de la ley 1607 de 2012 y al decreto reglamentario 862 de 2013, deberá manifestarlo mediante una declaración juramentada.

La factura será cancelada por la Escuela de Formación del INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando se radiquen los primeros cinco (05) días de cada mes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión del Grupo Financiero, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en el sistema del Ministerio de Hacienda, SIIF NACIÓN y aprobadas por el supervisor o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago dentro de los primeros cinco días del mes, el término de pago será de setenta (70) días desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, la adquisición de bienes por parte del INPEC, el CDP 4226 Y CDP 4326 están excluido del IVA, por tanto, la adquisición objeto de estudio, no está gravado por este impuesto, de acuerdo a la certificación expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho vigente para el presente año y el CDP 4426 está incluido del IVA.

El contratista al momento de la facturación presentará una factura diferente por cada CDP establecido, coincidiendo con el valor total del contrato.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, y retenciones por ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M.L.**, que se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con **CDP Nro. 4226**, de fecha 9 de marzo del 2026, A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS: FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC, CSF, OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC, Expedidos por el responsable de Presupuesto de La ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS(2.150.000) M/CTE, EXCLUIDO DEL IVA.**

La disponibilidad presupuestal se respalda con **CDP Nro. 4326** de fecha 9 de marzo del 2026 A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC, CSF OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Dirección: Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia
PBX 2347474 Ext. 4482
direccion.escuela@inpec.gov.co

6

PA-LA-M03-F16 V01



	DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC, Expedido por el responsable de Presupuesto de La ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC por valor de SEIS CIENTOS MIL PESOS(\$600.000) M/CTE, EXCLUIDO DEL IVA. La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP Nro. 4426 de fecha 9 de marzo del 2026 A-02-02-01-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD): FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC, CSF OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC, Expedido por el responsable de Presupuesto de La ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC por valor de SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS(\$650.000) M/CTE, INCLUIDO DEL IVA.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, NIT 832.001.871-1 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.16. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; de conformidad la indicada en la siguiente tabla: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más					
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor Dg. Nixon Eduardo Lizarazo Sandoval, Unidad Canina de la Escuela de Formación del INPEC, PBX 2347474 Extensión 4424, correo electrónico: caninos.escuela@inpec.gov.co.						
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC, área logística, dependencia de transportes.						
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.						



TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por la Escuela de Formación del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 265024208 del Banco Bogotá a nombre de la empresa DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS con NIT. 900.583.071 - 9
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por este efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la ocurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Escuela de Formación del INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Escuela de Formación del INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Escuela de Formación del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La Escuela de Formación del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la

	Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento , constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será el indicado en el numeral 5 y domicilio contractual será la ciudad de Funza, Cundinamarca.

Atentamente,


Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ**
Director Escuela de Formación INPEC
Dirección

Elaborado por: Luis Hisnardo Calderón Medina / Área de Contratación
Revisado por: Te.Jair González Rivera / Responsable Área de Asuntos Jurídicos
Aprobado por: Dg. Martha Johanna Aguirre Jaimes, Coordinador Grupo Administración de Recursos
Fecha de Elaboración - Fecha: 20/11/2026
Archivo: C:\Users\MJAGUIRRE\Documents\CONTRATACION 2026\MÍNIMA CUANTÍA 2026\INVITACIÓN 008 DE 2026 Caninos.